

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto acepta renuncia poder – requiere art. 317 del CGP

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01241-00

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder otorgado por Banco Falabella S.A., presentada por el abogado José Iván Suarez Escamilla (PDF 012). Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.
2. De conformidad con el artículo **317 del CGP**, se requiere a la parte actora, a fin de que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a notificar en debida forma el mandamiento de pago a la parte ejecutada, conforme lo señalado en los artículos 291 y 292 del CGP o art. 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 66 del 10 de mayo de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe66c6c9b6632284dc7b4f0d5b4d66698679e10dcc4752f5f57f81cb3f56908**

Documento generado en 08/05/2024 07:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>